



Resolución Jefatural

VISTOS: La Nota Informativa N° 00204-2023-SIS/GA de la Gerencia del Asegurado; el Memorando N° 000229-2023-SIS/SG de la Secretaría General; y el Informe Legal N° 000147-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala como finalidad *“establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública”*;

Que, el precitado Decreto Supremo establece en su numeral 3.2 que, *“Se encuentran fuera del alcance de la presente norma los reclamos que se deriven de los servicios de salud que se sujetan a las disposiciones del Decreto Supremo N° 002-2019-SA o norma que la sustituya”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2020/SIS, se designó a los responsables titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000124-2023-SIS/GA-SGPPA-HGCV, la misma que la Gerenta del Asegurado hace suyo a través de la Nota

Informativa N° 00204-2023-SIS/GA, solicita la designación de nuevos funcionarios como responsables titular y alterno, encargados de asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 000147-2023-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base de lo señalado por la Gerencia del Asegurado, considera que resulta viable que el Jefe del SIS emita el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 024-2020/SIS, con la finalidad de continuar con las acciones conducentes para asegurar la gestión de reclamos del Seguro Integral de Salud;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 024-2020/SIS.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Jefe del Seguro Integral de Salud